



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veintiocho (28) de febrero de 2024.

HORA: 02:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210024100**
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO PATAQUIVA CETINA
DEMANDADA: COOTRAUTOL, PORVENIR, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., SALUD TOTAL EPS, SISTEMAINTEGRADO DE TRANSPORTE SITSA.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	CARLOS ANTONIO BECERRA RIVERA
Apoderado COOTRAUTOL	JAIME GUSTAVO RENGIFO QUINTERO
Apoderado PORVENIR	SANTIAGO ANDRÉS RODRÍGUEZ CUÉLLAR
Apoderada AXA COLPATRIA	SANDRA LILIANA CASTELLANOS TRUJILLO
Apoderado SALUD TOTAL	OMAR LEONARDO SALINAS DUARTE

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Ante la inasistencia del demandante, se dio aplicación a la confesión ficta. De igual modo, se recaudaron los interrogatorios de parte a las representantes legales de COOTRAUTOL y SITSA.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados asistentes presentaron sus alegatos de conclusión.

**CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS**

Se decreta un receso y para que tenga lugar su continuación se señala el día VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM), momento en el cual, se dictará la sentencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd817b5887f6d82ec8a14a21017fc4d79b07629607e9db7f2552a7fe1424e2d**

Documento generado en 29/02/2024 11:52:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>